



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 404 / 2014

FECHA : 23 DE OCTUBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **PASAJE RAYEN**  
población **VILLA LAGOS DEL SUR**

N° 2143

Sector..... (CAMBIO USO DE SUELO  
MINVU N°085/E/DDU/2006)

propiedad de MARIA AGÜERO ANCAPAN  
Rol N° 2621-19

R.U.T. N° 11.710.289-0

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 118

FECHA 09.07.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	14,25 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>14,25 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad                      Certificado TE1 N°1102193 DEL 01.10.2014      SEC



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda social, ubicada en Rayen N°2143, Villa Lagos del Sur, de propiedad de María Angélica Agüero Ancapan, con una superficie recibida de 14,25 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Domínguez Trincado

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rImr

